

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
División de Salud

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

DECLARA DESIERTO  
CONCURSO PARA CUBRIR  
VACANTE EN EL CARGO DE  
INGENIERO DE DESARROLLO.

RESOL. DIVSAL JEAFOALE (P) N.º6745/ 47 / 960 / EXENTA

SANTIAGO,

03 FEB 2026

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA DIVISIÓN DE SALUD**

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N.º 18.948, de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
2. Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.º 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
3. Lo dispuesto en el Art. 33, letra e) y f), de la Ley N.º 19.465, que establece el “Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas”.
4. Lo dispuesto en RES. CDO. CJE DIVSAL AS JUR (R) N.º11000/1674/189 de 01FEB2023, que delega facultades en el Comandante de la DIVSAL.
5. Lo establecido en el Art. 8 del “Reglamento Funcionamiento del Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE)”, año 2024.
6. Lo establecido en el Art. 7 del “Reglamento Logístico de Sanidad” del Fondo Complementario de Salud Personal Pensionado del Ejército (FOSAFE), año 2001.
7. Lo establecido en Resolución CJE CGP COP (P) N.º 6415/634 de 03JUN2014 que aprueba el RAP-02004 de 2014 “Reglamento de Ingresos al Ejército”.
8. La Resolución N.º 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón” y sus modificaciones posteriores.
9. La RESOLUCIÓN DIVSAL JEAFOALE (P) N.º6745/50623/8499 de 17NOV2025, que aprueba Bases de Postulación del concurso público para proveer el cargo de un (01) Ingeniero de Desarrollo como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFOALE año 2025.
10. El Decreto Supremo en trámite de toma de razón por la CGR que nombra al GDB. FRANCISCO SILVA TERÁN como Comandante de la División de Salud en concordancia con Certificado de la DIVPER de 04DIC2025 en el que consta la asunción del cargo con fecha 10DIC2025, en relación al artículo 30 del DFL N.º1 Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas y artículo 16 de la Ley N.º18.834 del Estatuto Administrativo, sobre asunción anticipada del cargo).
11. La RESOLUCIÓN DIVSAL JEAFOALE PL. MY. (P) N.º4187/50883/8970 de 02DIC2025, que modifica Resolución que llama a concurso público para proveer el cargo de un (01) Ingeniero de Desarrollo como empleado civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFOALE año 2025.
12. La RESOLUCIÓN DIVSAL JEAFOALE PL. MY. (P) N.º4187/50949/9413 de 16DIC2025, que modifica Resolución que llama a concurso público para proveer el cargo de un (01) Ingeniero de Desarrollo como empleado civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFOALE año 2025.
13. Acta del Comité de Selección de Personal de fecha 09ENE2026, correspondiente a concurso público para proveer el cargo de un (01) Ingeniero de Desarrollo como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFOALE año 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución de VISTOS 9., se aprobaron las Bases de Postulación del concurso público para proveer el cargo de un (01) Ingeniero de Desarrollo como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFOALE año 2025, llamando a concurso público en el mismo acto, el cual, a través de Resolución de VISTOS 11., producto de la ausencia de postulantes, fueron modificados sus requisitos de ingreso, extendiendo además su plazo de postulación, el que por la falta de interesados, mediante Resolución de VISTOS 12., nuevamente se extendió su plazo de postulación.

2. Que, en el concurso individualizado en el párrafo que antecede se presentó um (01) postulante, que se detalla a continuación:

RUN	NOMBRE	OBSERVACIÓN
14.119.094-6	Daniel Alejandro Gavilán Barahona	Postulante presenta la totalidad de documentación requerida para participar en proceso concursal.

3. Que, conforme a lo dispuesto, el Comité de Selección se encuentra conformado por el Presidente del Comité (Jefe de la JEAFO SALE o quien lo subrogue), Asesor designado (Subjefe de la JEAFO SALE o quien lo subrogue), Asesor designado (Ingeniero de Desarrollo) y Asesor Técnico (Jefe de la Sección Informática).
4. Que, Se deja constancia que el Ingeniero de Desarrollo, producto de necesidades del servicio, no pudo ser parte del Comité de Selección, incorporándose al Comité de Selección en calidad de Asesor designado, el Jefe del Departamento IV “Administración Financiera”, procediendo a realizar la evaluación de los participantes.
5. Cumpliendo con lo dispuesto en Bases de Postulación y a cronograma de actividades, se procedió a analizar y evaluar la etapa 1 “Estudios de especialización deseables”, que otorga un máximo de 10 puntos, valorando cursos de especialización realizados y aprobados antes de la fecha de publicación de la convocatoria del presente concurso:

NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
Daniel Alejandro Gavilán Barahona	0

6. De acuerdo con lo dispuesto en las bases, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, se deja constancia que el postulante antes señalado no continuó con el proceso concursal, debido a que no cumple con el requisito establecido en letra D. “PROCEDIMIENTOS GENERALES, REQUISITOS E INHABILIDADES”, número 2. “Requisitos generales de ingreso”, letra e., de las Bases de postulación, esto es, “Estar en posesión del título profesional de Ingeniero Civil en Computación o Ingeniero en Informática”.
7. Que, atendido lo señalado en el literal que antecede, es menester señalar que el concurso no llegó a la etapa final de la selección con un postulante en condiciones de ser elegido, es decir, que cumpla con los requisitos mínimos de cada una de las etapas de evaluación.

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE** desierto el concurso público para la contratación como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo, para el cargo de “Ingeniero de Desarrollo”, por no haberse presentado un postulante idóneo que cumpla los requisitos mínimos establecidos en las bases correspondientes.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



FRANCISCO SILVA TERÁN  
General de Brigada  
Comandante de la División de Salud

**DISTRIBUCIÓN:**

1. C.G.R.
  2. DIVSAL - JEAFO SALE
  3. DIVSAL DEPTO I 2b RR.HH.
  4. DIVSAL REGISTRATURA (Archivo)
- 4 Ejs. 3 Hjs.